República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-97-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: EX-2018-19915900-APN-DEI#CONEAU RESO UNRN

Nº EX-2018-19915900-APN-DEI#CONEAU: SIED, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO. Resolución considerada por la CONEAU el día 8 de abril de 2019 durante su Sesión Nº501, según consta en el Acta Nº501.

VISTO: la solicitud de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Río Negro, el Acta N°481/18 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 44 y 46), el Decreto Reglamentario Nº173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), las Resoluciones ME Nº 2641/17 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU N°66/18 y,

CONSIDERANDO:

1. La situación respecto de la evaluación externa

En relación con lo determinado en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, la Universidad Nacional de Río Negro ha realizado su última evaluación externa en 2017, por lo cual la misma se encuentra vigente.

2. El procedimiento

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Río Negro fue presentado en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N°66/18.

La CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La nómina de componentes no fue objeto de recusación por la institución.

El Comité de Pares se reunió entre los días 14 y 17 de agosto de 2018 y, con base en sus observaciones la CONEAU elaboró un informe del cual se corrió vista a la institución. Con fecha 14 de diciembre de 2018 la institución remitió la respuesta a la CONEAU, la que fue evaluada por el Comité de Pares, cuyos aportes sirvieron para emitir la presente resolución.

3. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-22427101-APN-DEI#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°501.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- Al momento de la evaluación de las carreras de pregrado, grado o posgrado para su acreditación y/o reconocimiento oficial del título, deberá asegurarse que los componentes del SIED estén debidamente implementados en el funcionamiento de dichas carreras.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2019.04.16 10:40:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2019.04.16 16:06:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.16 16:06:43 -03'00'